II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

10226 *Decreto de 12 de mayo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada en la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores en la Fiscalía Provincial de Toledo a doña María del Mar Cea Sanguino.*

El 29 de abril de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la solicitud del Fiscal Jefe del Fiscalía Provincial de Toledo proponiendo el nombramiento de doña María del Mar Cea Sanguino como Fiscal Delegada en la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores. La recepción del escrito y documentación que acompaña dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

Hechos

Con motivo de formalizar el nombramiento de delegado de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Toledo comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la delegación debería formular la correspondiente petición. La única peticionaria fue doña María del Mar Cea Sanguino que presentó su *curriculum vitae* y tiene acreditada experiencia y formación al haber realizado de facto la coordinación de especialidad.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 29 de abril de 2025, por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Toledo a la Fiscalía General del Estado, destacando los méritos que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 30 de abril la Fiscal de Sala Coordinadora de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores no formuló objeción a su designación (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

cve: BOE-A-2025-10226
Verificable en https://www.boe.es

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Toledo avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña María del Mar Cea Sanguino como Fiscal Delegada en la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores en la Fiscalía Provincial de Toledo.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala Coordinadora de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla la Mancha y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Toledo, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (art. 12.1.b) LJCA), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 12 de mayo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2025-10226
Verificable en https://www.boe.es